

Doctora  
Cristina Guerrero  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA  
Ciudad.-

*Dr. Zuzuly*  
*Revisar y transferir*  
*2007-04-22*

Yo, CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, en calidad de Representante Legal de la EMPRESA ARTESANAL DE CERAMICA DECORTEJA CIA LTDA, me permito dar a conocer que la Compañía a realizado las siguientes Transferencias de participaciones, para cual detallamos:

*Antes*  
*Registro*  
*24/04/07*

CESIONARIOS	CEDENTES	VALOR
Jannina Elizabeth Rodríguez Vintimilla CI.: 1103497978	César Eduardo Rodríguez Moreno CI.: 1101448064	\$ 4.00
Carlos Eduardo Rodríguez Vintimilla CI.: 1103776199	César Eduardo Rodríguez Moreno CI.: 1101448064	\$ 4.00
Máximo Virgilio Rodríguez Aguirre CI.: 1103529648	Máximo Virgilio Rodríguez Moreno CI.: 1100570975	\$ 4.00

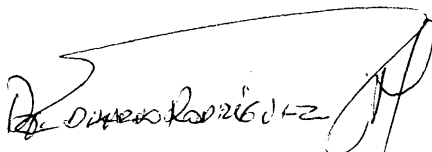
TOTAL \$ 12.00

La inversión es nacional.

Para los fines consiguientes adjunto la Escritura original de la Transferencia de participaciones de la EMPRESA ARTESANAL DE CERAMICA DECORTEJA CIA LTDA y, las copias de las cédulas de los cedentes y cesionarios.

Seguros de contar con su decidida actuación, nos anticipamos en agradecerle

Atentamente,



Dr. César Eduardo Rodríguez Moreno  
GERENTE GENERAL

Exp. 32184



1 TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA "DECORTEJA CIA  
2 LTDA".- m.c.

3 OTORGA: CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VINTIMILLA y OTROS  
4 A FAVOR DE: CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO y MÁXIMO  
5 VIRGILIO RODRÍGUEZ MORENO

6 Cuantía: US\$ 12.00

7  
8

9 En la ciudad de Loja, cabecera del  
10 Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy  
11 tres de Febrero del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán.,  
12 Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los esposos VICENTE ELÍAS CUEVA  
13 PUERTAS y JANNINA ELIZABETH RODRÍGUEZ VINTIMILLA, CARLOS EDUARDO  
14 RODRÍGUEZ VINTIMILLA, de estado civil casado con Ruth Verónica Carpio Orchoa y  
15 los esposos MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ AGUIRRE y KARINA DANIELA

16 AGUIRRE BERMEO; y por otra, los señores CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ  
17 MORENO, casado con la señora Nancy Vintimilla y MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ  
18 MORENO, casado con la señora Gloria Graciela Aguirre; los comparecientes son  
19 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta  
20 ciudad, legalmente capaces a quien de conocer doy fe; y, me solicita que eleve a  
21 la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del  
22 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Señor notario: En el Registro de Instrumentos  
23 públicos a su cargo, dignese incorporar tres de transferencias de participaciones,  
24 de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes comparecen a  
25 la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes esposos  
26 VICENTE ELÍAS CUEVA PUERTAS Y JANNINA ELIZABETH RODRÍGUEZ VINTIMILLA,  
27 casados entre sí, CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VINTIMILLA, casado; y, MÁXIMO  
28 VIRGILIO RODRÍGUEZ AGUIRRE y KARINA DANIELA AGUIRRE BERMEO, casados



1 entre sí; quienes para efecto de este documento se llamaran simplemente los  
2 cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionarios, el señor CÉSAR EDUARDO  
3 RODRÍGUEZ MORENO Y MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ MORENO, de estado civil  
4 casados. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
5 en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este  
6 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA:  
7 Antecedentes.- *UNO:* Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del  
8 Cantón Loja de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco; e inscrita en  
9 el Registro de la Propiedad Mercantil del Cantón Catamayo bajo el número trece  
10 (13) repertorio número ciento seis (106) de fecha veinticuatro de noviembre del  
11 año dos mil cinco los señores Máximo Virgilio Rodríguez Aguirre y Karina Daniela  
12 Aguirre Bermeo, Vicente Elías Cueva Puertas y Jannina Elizabeth Rodríguez  
13 Vintimilla, dieron en venta a favor de los señores Máximo Virgilio Rodríguez  
14 Moreno, César Eduardo Rodríguez Moreno, Carlos Eduardo Rodríguez Vintimilla y  
15 Felipe Israel Rodríguez Aguirre, ciento noventa y dos participaciones por el valor  
16 de un dólar cada una que poseían en la Compañía de "DECORTEJA CIA LTDA".-  
17 *DOS:* Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja de  
18 fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis; e inscrita debidamente en el  
19 Registro de la Propiedad Mercantil del Cantón Catamayo bajo el número once (11)  
20 repertorio número setenta y cuatro (74) de fecha veinticuatro de octubre del año  
21 dos mil seis, los esposos FELIPE ISRAEL RODRIGUEZ AGUIRRE Y JOHANNA  
22 GABRIELA MARTINEZ AGUIRRE dieron en venta a favor del señor MAXIMO  
23 VIRGILIO RODRIGUEZ MORENO cuatro participaciones por el valor de un dólar  
24 cada uno que poseían en la Compañía de "DECORTEJA CIA LTDA".- *TRES:* La  
25 Junta General de Accionistas de la Compañía "DECORTEJA CIA LTDA", celebrada el  
26 día primero de diciembre del año dos mil ocho con el voto unánime del capital  
27 social y pagado autorizaron a los socios Jannina Elizabeth Rodríguez Vintimilla,  
28 Carlos Eduardo Rodríguez Vintimilla y Máximo Virgilio Rodríguez Aguirre, para que

1 puedan vender las acciones que poseen en la Compañía a favor de los señores  
2 César Eduardo Rodríguez Moreno y Máximo Virgilio Rodríguez Moreno.- TERCERA:  
3 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los  
4 señores <sup>②</sup> JANNINA ELIZABETH RODRÍGUEZ VINTIMILLA; y <sup>②</sup> CARLOS EDUARDO  
5 RODRÍGUEZ VINTIMILLA, en su calidad de cesionario, ceden en venta real y  
6 efectiva y a perpetuidad a favor del señor <sup>② Comprador.</sup> CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ  
7 MORENO, las cuatro participaciones "que poseen" cada uno en la Compañía de  
8 "DECORTEJA CIA LTDA" y, <sup>③</sup> MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ AGUIRRE, en calidad  
9 de cesionario, cede en venta real y efectiva a favor del señor MÁXIMO VIRGILIO  
10 RODRÍGUEZ MORENO, las <sup>① Comprador</sup> cuatro participaciones que posee en la Compañía de  
11 "DECORTEJA CIA LTDA, sin reservarse nada para sí. Las partes aceptan la  
12 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.  
13 CUARTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este  
14 contrato es el de un dólar cada una lo que un total de doce dólares de los Estados  
15 Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida por parte de  
16 los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.  
17 QUINTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas  
18 para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de  
19 la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al  
20 margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: Documentos  
21 Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta  
22 Administrativa, con el consentimiento unánime del capital social y pagado,  
23 autorizando a los socios para que transfieran las participaciones que poseen en la  
24 compañía a favor de los cesionarios en este contrato, y; copia del cuadro de  
25 participaciones. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
26 estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que  
27 queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban  
28 en todas sus partes.- Atentamente.- Ab. Jaime Rodrigo Morocho.- ABOGADO.-



1 Matricula Nro. 1752 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
2 pública y en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta sus  
3 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el  
4 Notario lo lei íntegramente al otorgante quien ratificándose en su contenido lo  
5 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firma) VICENTE  
6 ELÍAS CUEVA PUERTAS.- JANNINA ELIZABETH RODRÍGUEZ VINTIMILLA.- CARLOS  
7 EDUARDO RODRÍGUEZ VINTIMILLA.- MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ AGUIRRE.-  
8 KARINA DANIELA AGUIRRE BERMEO.- CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO.-  
9 MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ MORENO.- El Notario: f ) Dr. Eduardo Beltrán  
10 Beltrán".-

11 DOCUMENTO

HABILITANTE:

13

14

15

16

17

18

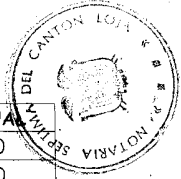
19

20

21

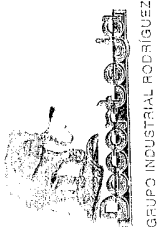
### CUADRO DE PARTICIPACIONES

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VENDE	COMPRA	ACTUAL
Rodríguez Moreno César Eduardo	192	0	8	200
Rodríguez Moreno Máximo Virgilio	196	0	4	200
Rodríguez Vintimilla Jannina Elizabeth	4	4	0	0
Rodríguez Vintimilla Carlos Eduardo	4	4	0	0
Rodríguez Aguirre Máximo Virgilio	4	4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>400</b>



César Eduardo Rodríguez Moreno

Máximo Virgilio Rodríguez Moreno



PLANTA INDUSTRIAL • CATAMAYO • Barrio Trapichillo Tel.: 67915  
 OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN • LOJA Ramón Pinto 09-82 y Miguel Riofrio Tel.: 589956 - 09 252895  
 CUENCA Tel.: 807018 • 099291627 • QUITO Tel.: 348034 • 097292185 • AZOGUES Tel.: 931358 • 09664973

**Decorteja**

GRUPO INDUSTRIAL RODRÍGUEZ

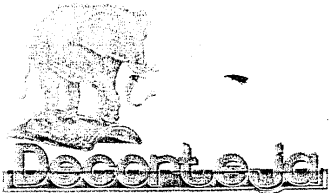
## ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "DECORTEJA CIA LTDA"

En la ciudad de Loja, al primer día del mes de diciembre del dos mil ocho, a las 15h00 horas en el local de la compañía ubicado en la calle Ramón Pinto y Miguel Riofrío, parroquia Sagrario, cantón Loja, bajo la presencia del señor MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ MORENO, Presidente de la Compañía "DECORTEJA CIA LTDA", se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía.- Asisten los siguientes accionistas: CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ MORENO, JANNINA ELIZABETH RODRÍGUEZ VINTIMILLA, CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VINTIMILLA Y MÁXIMO VIRGILIO RODRÍGUEZ AGUIRRE.- Actúa como secretario el Gerente General el señor CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado los socios por unanimidad, acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente asunto:

1. Autorizar a los socios Jannina Elizabeth Rodríguez Vintimilla, Carlos Eduardo Rodríguez Vintimilla y Máximo Virgilio Rodríguez Aguirre para que puedan vender sus acciones a favor de los señores César Eduardo Rodríguez Moreno y Máximo Virgilio Rodríguez Moreno.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios.

**RESUELVE:** Autorizar a los socios Jannina Elizabeth Rodríguez Vintimilla, Carlos Eduardo Rodríguez Vintimilla y Máximo Virgilio Rodríguez Aguirre, para que puedan vender sus acciones a favor de los señores César Eduardo Rodríguez Moreno y Máximo Virgilio Rodríguez Moreno, en la formen que acuerden mediante escritura pública.



GRUPO INDUSTRIAL RODRÍGUEZ

Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta. A las 15h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia de todo lo actuado suscriben el acta todos los socios.

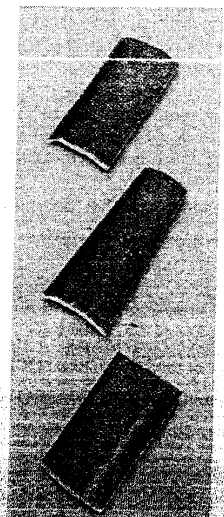
César Eduardo Rodríguez Moreno

Máximo Virgilio Rodríguez Moreno

Jannina Elizabeth Rodríguez Vintimilla

Carlos Eduardo Rodríguez Vintimilla

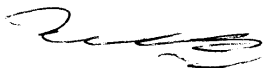
Máximo Virgilio Rodríguez Aguirre





GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO,  
QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE  
SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON  
AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.



  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO  
RUC: 11000020054001  
Telf. 2560285



## Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

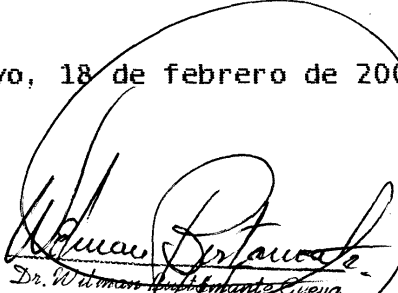
-----  
=====

Dr. Wilman Bustamante Cueva  
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

### C E R T I F I C O :

Queda inscrita la escritura publica de TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPANIA "DECORTEJA" CIA. LTDA., otorgada por el Carlos Eduardo Rodriguez Veintimilla y otros a favor de CESAR EDUARDO RODRIGUEZ MORENO Y MAXIMO VIRGILIO RODRIGUEZ MORENO, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el numero DOS (2) repertorio numero SIETE (7) de fecha 18 de febrero de 2009.

Catamayo, 18 de febrero de 2009

  
Dr. Wilman Bustamante Cueva  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador

Doctor Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.- DOY FE.- Que con fecha de hoy he marginado la razón correspondiente de Transferencia de Participaciones otorgada por los señores: Vicente Elías Cueva Puertas y otros a favor de César Eduardo Rodríguez Moreno y otro, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EMPRESA ARTESANAL DE CERÁMICA DECORTEJA CIA LTAD", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja, el 29 de Septiembre del año 1998.-Loja, 23 de Marzo del año 2009.



*Dr. Galo Castro Muñoz*  
Notario 51º del Cantón Loja

